



*Confederación Mundial Mornese de Exalumnas/os de las  
Hijas de María Auxiliadora*

# ESTATUTO

Unión ..... de Exalumnas/os de las  
Hijas de María Auxiliadora  
Chile

## 1. DEFINICION

- 1.1 La Unión..... de las Exalumnas y de los Exalumnos de las Hijas de María Auxiliadora, llamada UNION, es una Asociación laical sin fines lucrativos, directa o indirectamente; promovida por el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora. Como tal, forma parte de la Familia Salesiana, de la cual, el Rector Mayor –sucesor de Don Bosco- es padre y centro de unidad.
- 1.2 Ésta se sitúa en la sociedad como expresión laical de un Instituto religioso educativo que realiza su misión en culturas distintas.
- 1.3 La Asociación no se adhiere a ningún partido ni corriente política.
- 1.4 La Unión tiene una duración de tiempo indeterminado.
- 1.5 La Unión es una entidad autónoma que nace y se reconoce como parte integrante de la Federación del territorio de competencia, inserta en la estructura organizativa de la Confederación Mundial de las Exalumnas/os de las Hijas de María Auxiliadora, con la cual comparte los mismos fines y la misma espiritualidad.

## 2 MIEMBROS DE LA UNION.

- 2.1 La Unión acoge miembros de todas las religiones
- 2.2 Son miembros efectivos de la Unión aquéllas/os que:
  - han asumido en su propia vida los valores salesianos;
  - solicitan libremente adherirse a la Asociación;
- 2.3 Cada asociado:
  - acepta el presente Estatuto y se compromete a respetarlo;
  - aporta anualmente la cuota de adhesión establecida, según los lineamientos de la Asamblea Ordinaria de la Unión
- 2.4 La cuota asociativa no podrá ser revalorada, es decir, no podrá incrementarse de valor ni podrá generar intereses de ningún tipo; es intransferible, es decir, no podrá ser cedida, ni reembolsada, ni donada, ni ser objeto de sucesión.

2.5 La relación asociativa es a tiempo indeterminado y podrá cesar solamente por recesión, exclusión o caducidad.

En caso de que la asociada/o manifestara conductas reñidas con la vida asociativa, será amonestada y si no hubiere intentos de reconciliación, podrá ser excluida/o, en virtud del juicio del colegio de los Probi Viri de la Confederación Mundial de las Exalumnas/os de las Hijas de María Auxiliadora.

La relación asociativa caduca, en caso de haber omitido el pago de la cuota anual, dentro del plazo de un año, o al término del año civil.

2.6 Todos los asociados tienen iguales derechos y deberes, y gozan del pleno electorado, activo y pasivo que se ponen en ejercicio de acuerdo a la estructura organizativa de la asociación.

2.7 La Unión se ayuda preferentemente de las actividades prestadas en forma voluntaria, libre y gratuita de los propios asociados para conseguir los propios fines.

La Unión puede, además, en caso de necesidad particular y en los límites necesarios a su regular funcionamiento o a la cualificación o especialización de su actividad, aceptar personal dependiente o valerse del trabajo autónomo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes.

### 3 SEDE O ESTRUCTURA.

3.1 La sede legal está establecida en.....

3.2 La Unión está constituida por las Exalumnas y Exalumnos inscritos en la obra (**especificar el territorio de competencia.. por ej. Provincia, Región, Municipio, etc.**). Las UNIONES forman parte integrante de la organización de la FEDERACIÓN de las Exalumnas y de los Exalumnos de las Hijas de María Auxiliadora de CHILE y se presentan como:

- expresión natural de la actividad de la Asociación Mundial.
- instrumento natural que acoge las instancias de las/los asociadas/os.

3.3 Las Uniones son *autónomas en su gestión y comparten con la Federación los mismos fines y la misma espiritualidad y tiene la misma estructura organizativa.*

Las Uniones representan el contacto más directo con cada una de las/los asociadas/os y los representan ante la Federación.

Están vinculadas directamente a la Federación que territorialmente les compete.

3.4 La Unión puede alcanzar los propios fines, también mediante la participación en otras asociaciones o entes.

### 4 FINALIDAD

4.1 La Asociación:

- a) participa en la misión educativa del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (HMA), y en los ambientes donde actúa, se inserta con el estilo laical salesiano que la caracteriza;
- b) se compromete en la promoción y educación de la mujer, en la defensa de la vida y de la familia;
- c) sostiene la defensa de los derechos humanos y de la paz;
- d) favorece un protagonismo juvenil constructivo a través de la promoción de iniciativas y de actividades a favor de los jóvenes, particularmente de aquéllos que viven situaciones difíciles.

- e) Se sitúa como movimiento de opinión, en diálogo con la realidad socio-cultural, valorizando los procesos de la comunicación social;
- f) Y está abierta al diálogo intercultural e interreligioso y lo favorece;
- g) Tiene actualizada y cuida de la formación continua de las/los asociadas/os según los valores de la educación recibida.
- h) Vive, promueve y sostiene la solidaridad entre los miembros, en fidelidad a los orígenes.
- i) Está presente en el territorio y, respetando sus propios fines, colabora con los organismos civiles y eclesiásticos;
- j) cuida la relación con las asociaciones laicales, particularmente con los Exalumnos/as de Don Bosco y con los Salesianos Cooperadores.
- k) La Unión es parte integrante de la estructura organizativa de la Confederación mundial.
- l) Puede participar libremente en todas las iniciativas de solidaridad y voluntariado que se crean prioritarias, siguiendo las disposiciones de las leyes vigentes.
- m) En esto y en eventuales puntos sucesivos deben ser indicadas las otras actividades que la Unión efectivamente desarrollará, referidas particularmente, a las del voluntariado y/o solidaridad en relación con las personas no asociadas.

## 5 ESPIRITUALIDAD

- 5.1 La espiritualidad de la Exalumna/o de las FMA se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco, expresado en el trinomio razón- religión- amabilidad, que hoy se vuelve a proponer como proyecto de educación integral, pues responde a las más auténticas aspiraciones de la persona: la búsqueda de la verdad, la necesidad de Dios, la apertura a las relaciones.
- 5.2 Se enriquece, además, con los elementos carismáticos del estilo de vida y de acción de María Dominga Mazzarello que, con “genio femenino”, compartió con Don Bosco el mismo proyecto educativo, inspirado en María “cuidar de ellas...”, vivir con sencillez y gozo el cotidiano; llenar hasta el más pequeño gesto de la experiencia de Dios, insertarse en el territorio, testimoniando y promoviendo la cultura de la vida y de la solidaridad.

## 6 RELACIÓN ASOCIATIVA

- 6.1 Cada asociada/o ejerce sus propios derechos y cumple las obligaciones propias de la relación asociativa con la Federación, a través de los órganos de representación intermedios, constituidos por la Unión, a la que pertenece.  
Cada asociada/o podrá recurrir al colegio Probi Viri de la Confederación Mundial de las Exalumnas/os de las Hijas de María Auxiliadora, para denunciar eventuales violaciones a sus propios derechos, causados por los órganos de representación intermedia.

## 7 ORGANOS DE LA UNIÓN

- 7.1 Los órganos de la Unión son:
  - Asamblea de la Unión
  - Consejo de la Unión
  - Consulta de la Unión

- Comisión de los Revisores Contables.

## **8 LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN**

8.1 La Asamblea de la Unión está compuesta por las/os Socias/os de la Unión.

8.2 La Asamblea es válida con la participación de al menos, el 50% de las Asociadas/os con derecho a voto.

Se acepta la delegación de participación y de voto. La Asociada/o puede delegar a una/un consejera/o regularmente inscrita/o. Pueden participar, sin derecho a voto, todos los miembros de los otros órganos de la Unión y eventuales oyentes invitados por el Consejo de la Unión.

8.3 La Asamblea la convoca cada año la/el Presidenta/e, o bien por una solicitud de por lo menos un tercio de los miembros del Consejo o por una quinta parte de los miembros de la Asamblea de la Unión.

Está presidida por la/el Presidente de la Unión de turno, o por un miembro del Consejo delegado por la/el Presidenta/e, que nombra una/un o más escrutadoras/es.

La Asamblea delibera responsablemente sobre los argumentos que se proponen, y además sobre:

- a) Evalúa a través de pauta dada, el desempeño de la Presidenta /e y de su Consejo, con respecto a la organización y administración de la Unión.
- b) La aprobación de las relaciones organizativa y administrativa presentadas por la/el Presidenta/e con la relación anexa de los Revisores contables.
- c) La rendición de la Tesorera de la Unión que se entrega a la Asamblea en todas las reuniones.
- d) Las orientaciones programáticas para la actuación de las finalidades propias de la Asociación;
- e) los criterios inherentes a la cuota asociativa.
- f) El Estatuto de la Unión o las eventuales modificaciones, escuchado el parecer, en conformidad con el Consejo de la Confederación Mundial de las Exalumnas/os de las Hijas de María Auxiliadora.
- g) Reglamentos eventuales para ser actuados;
- h) el nombramiento de los miembros del Consejo de la Unión;
- i) el nombramiento de la Comisión de los Revisores.
- j) La disolución de la Unión, previo diálogo con el Consejo de Federación.

8.4 Cada socia inscrita/o y que mantiene al día su cuota asociativa, tiene derecho a emitir individualmente su voto en diferentes deliberaciones de la Unión.

Las deliberaciones serán válidas si son asumidas por la Asamblea con la mitad más uno de los votos otorgados.

## **9 CONSEJO DE LA UNIÓN**

9.1 El Consejo de la Unión es el organismo de gobierno ordinario y extraordinario. Está compuesto por un mínimo de 5 a un máximo de 9 miembros, que duran en el cargo un trienio y no pueden ser reelegidos por más de 1 período consecutivo.

9.2 El cese de una/un consejera/o no implica la elección de otra/o consejera/o, sino la reducción del número de los miembros del Consejo.

- 9.3 En el caso de que cesara la mayoría de las Consejeras/os se debe convocar inmediatamente, una Asamblea extraordinaria para la reconstitución del Consejo.
- 9.4 El Consejo se reúne por lo menos cinco veces al año, tras la convocatoria de la/el Presidente o por petición, de por lo menos un tercio de sus miembros.  
El Consejo será válidamente constituido con la presencia, al menos, de un tercio de sus miembros, y delibera por la mayoría absoluta de los presentes.  
Será presidido por la/el Presidente o por otro miembro nombrado por el Consejo.
- 9.5 El Consejo desarrolla tareas de gestión ordinaria y extraordinaria y en particular:
- a) Elige en su interior a la/al Presidente de la Unión, a la /al Vicepresidente; a la /al Tesorera/o y a la/el Secretaria/o.
  - b) Atribuye a las/os consejeras/os, los encargos específicos que les competen;
  - c) Promueve, sostiene, organiza encuentros de estudio, para la actuación de las orientaciones programáticas deliberadas en la Asamblea de la Unión y de la Federación.
  - d) Delibera sobre la participación en otras asociaciones o entes o promueve la constitución de estructuras según lo estipulado en el art. 3.4 del presente Estatuto.
  - e) Aprueba el balance anual preventivo y consultivo de la administración;
  - f) Promueve actividades marginales, previstas por la legislación vigente, con la finalidad del autofinanciamiento, pero y fines lucrativos.
  - g) Actúa las orientaciones expresadas por la Asamblea de la Unión sobre la cuota asociativa;
  - h) Prepara el reglamento electoral;
  - i) Asume, en caso de necesidad, personal dependiente que lo refuerce con prestaciones autónomas.
  - j) Puede promover un órgano de formación y de información;
  - k) Propone los nombres de las/los candidatas/os para las elecciones del Consejo de la Federación y de la *Comisión de los Revisores Contables*.
- 9.6 La/el Presidente es la/el representante legal de la Asociación a nivel de la Unión. Para actos singulares o de otra categoría, el Consejo podrá delegar, aun a terceros no Consejeras/os la representación de la Unión.
- 9.7 En caso de que un miembro del Consejo no participe por lo menos en tres reuniones consecutivas, el Consejo podrá deliberar el cese en el cargo, después de haber considerado los motivos de las ausencias.
- 9.8 A los miembros del Consejo no corresponde ninguna remuneración, con excepción de los gastos realizados en el cumplimiento del servicio, dentro de los límites establecidos por el Consejo.
- 9.9 Las candidaturas al nombramiento de Consejeras/os de la Unión, deberán ser presentadas por las Asociadas y los Asociados regularmente inscritos.
- 9.10 Al término de su mandato, la/el Presidente de la Unión se convierten en "Presidente honorario". Por invitación, puede participar en las Asambleas y los Consejos de la Unión, sin derecho a voto.

## 10 RESPONSABILIDADES EN EL CONSEJO DE LA UNIÓN

- 10.1 **PRESIDENTE:** es la/el legítima/o representante de la Asociación a nivel local, ante de la Comunidad Educativa de las FMA, la Familia Salesiana, los organismos eclesiales y civiles del territorio.

- 10.2 En el ámbito de la Unión promueve la continuidad y la unidad, coordinando las iniciativas y estimulando las capacidades propositivas de las/los asociadas/os para la actuación de los fines propios de la Unión. En particular:
- transmite las orientaciones y las directivas del Consejo de la Federación;
  - convoca y preside la Asamblea y el Consejo de la Unión.
  - Presenta a la Asamblea ordinaria la relación administrativa de la Unión;
  - Valoriza las competencias y sostiene la disponibilidad de los miembros del Consejo para que cada uno dé lo mejor de sí mismo, en el servicio de animación.
- 10.3 **VICEPRESIDENTE:** es la primera colaboradora/or de la/el Presidente en el compromiso de promover la vida asociada y la/lo sustituye, en caso de necesidad, para todos los efectos en caso de ausencia o necesidad. Asume las siguientes tareas:
- establece relaciones de entendimiento y colaboración entre los miembros del Consejo;
  - promueve y sigue la formación de las/los asociadas/os de acuerdo con la Presidenta y el Consejo y en colaboración con la Delegada de la Unión;
  - En el caso que termine el cargo de la/del Presidente, la/el Vicepresidente, la/lo sustituye temporalmente hasta el vencimiento del mandato.
- 10.4 **SECRETARIA / o:** es la/el responsable de las prácticas de la Oficina de la Secretaria, o sea:
- Se mantiene en contacto con la Secretaría de la Federación para eventuales consultas y orientaciones;
  - redacta las actas y las deliberaciones de los organismos y los documentos oficiales de la Unión.
  - Está atenta/o a la correspondencia y la entrega a quien corresponda.
  - Mantiene actualizado el archivo y cuida la documentación histórica de la Unión.
  - Actualiza el Libro de la Unión de las Asociadas y los Asociados.
- 10.5 **TESORERA/o:** es corresponsable con el Consejo, de la gestión administrativa de la Unión, en particular:
- administra las entradas y las salidas, teniendo actualizado el registro de la contabilidad y el inventario;
  - Se mantiene en contacto con la Tesorera de la Federación para eventuales consultas y orientaciones;
  - Es responsable con la/el Presidente de la redacción del informe de cuentas económico financiero de la gestión y del balance preventivo;
  - Elabora con la Presidenta la relación administrativa para presentarla a la Asamblea de la Unión.
- 10.6. **CONSEJERAS/os:** colaboran en el servicio de animación de la vida asociativa de la Unión. Al interior del Consejo asumen tareas específicas en relación con sus competencias y disponibilidad. En particular:
- cuidan las relaciones con los Grupos de la Familia Salesiana y las Instituciones eclesiales y civiles.
  - Dedican una particular atención a las Exalumnas/os jóvenes, enfermas/os y que sufren; a la realidad de la familia, a la promoción de la mujer y de la vida; al mundo del trabajo, de la escuela y de la comunicación social.

- c) Sostienen y animan el voluntariado social.
- d) Colaboran en la preparación de los congresos o convenios propuestos por la/el Presidente y en la realización de eventuales iniciativas promovidas por el mismo Consejo.

10.7 **DELEGADA:** Tiene la tarea prioritaria del acompañamiento formativo y espiritual de las Asociadas/os. En particular:

- a) Promueve la comunión entre los miembros del Consejo, a través de la formación y de la comunicación.
- b) Favorece la unión y el diálogo entre la Asociación y el Instituto.
- c) Sostiene la corresponsabilidad y el espíritu de iniciativa de las Consejeras/os;
- d) comparte con el Consejo y las Exalumnas/os de la Unión, el estudio y la profundización de la herencia educativa recibida y del carisma salesiano;
- e) Se mantiene en contacto con la Delegada de la Federación.

## 11. LIBRO DE LA UNIÓN DE LAS ASOCIADAS Y DE LOS ASOCIADOS.

11.1 Es el registro oficial en el cual se inscriben los miembros efectivos de la Unión.

11.2 Tienen derecho a la inscripción, convirtiéndose en miembros efectivos de la Unión aquellos que asisten regularmente a las reuniones de la Unión y que entregan anualmente la cuota de adhesión.

## 12 CONSULTA DE LA UNIÓN

12.1 La Consulta de la Unión está compuesta por la Directora del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Superiora en el territorio de competencia; por la HMA Delegada de la Unión y por los miembros del Consejo de la Unión.

12.2 La Consulta de la Asociación se reúne por lo menos una vez al año convocada por la/el Presidente del Consejo de la Unión, y aún más seguido tras la solicitud de la Hermana Directora o de por lo menos un tercio de los miembros de la Consulta.

12.3 Los miembros HMA de la Consulta, participan en la Asamblea de la Unión y en el Consejo de la Unión y pueden intervenir, sin derecho a voto. Tales Órganos, antes de proceder a las deliberaciones, deben escuchar el parecer de los miembros HMA de la Consulta.

12.4 La Finalidad de la Consulta es mantener vivos en las Uniones y en las Comunidades de las HMA los valores de la Asociación. En particular:

- a) favorecer la valorización de los recursos laicales cuidando las relaciones de reciprocidad entre la Asociación y el Instituto de las HMA. en la autonomía y en la comunión.
- b) Promover una continuidad educativa como dilatación coherente con la realidad actual, del Sistema Preventivo de Don Bosco para ayudar a las/los jóvenes exalumnas/os a ser corresponsables con los fines propios de la Asociación.
- c) Compartir reflexiones e iniciativas sobre el compromiso recíproco a favor de la dignidad de la mujer, de la vida y de la familia.

12.5 La Delegada de la Unión, nombrada por la Hermana Directora, representa al Instituto en el servicio de animación. Desarrolla las tareas descritas en el artículo 10.8

## 12 COMISIÓN DE LOS REVISORES

13.1 La Comisión Revisora es el órgano de control contable, con particular referencia al cumplimiento de los fines de la Unión. Es elegido por la Asamblea de la Unión y está compuesto por tres miembros que duran en el cargo 3 años y no pueden ser reelegidos por más de 1 mandato consecutivo. La Comisión Revisora elige en su interior a la/el Presidente y da cuenta de su gestión al Consejo de la Unión.

12.2 Los revisores no asociados pueden participar e intervenir, sin derecho a voto, en la Asamblea de la Unión, y en el Consejo de la Unión. Los Revisores Asociados pueden participar en la Asamblea con derecho a voto.

13.3 En el caso que la Comisión advierta irregularidades en la gestión debe dar noticia inmediata al Consejo de la Unión.

13.4 Cada asociada/o puede denunciar a la Comisión Revisora los actos de la Unión que parezcan irregulares, para que los tome en cuenta en el desempeño de su propia responsabilidad.

13.5 En el caso de que cese el cargo de uno de los Revisores, la Comisión Revisora proveerá a su substitución.

13.6 El cargo de Revisor es incompatible con cualquier otro cargo en la Asociación, a todos los niveles.

13.7 El nombramiento como miembro de la Comisión Revisora está subordinado a una competencia adecuada y experiencia en el campo administrativo.

### **13 INFORME CONTABLE**

14.1 El ejercicio social comprende de enero a diciembre, de cada año, y debe ser aprobado por la Asamblea en un plazo de cuatro meses, antes de finalizar cada ejercicio.

14.2 El Balance está constituido por el estado patrimonial, por el estado económico, por la relación de la/el Presidente y por la Relación de los Revisores contables.

14.3 Al finalizar cada mandato, el Consejo redacta un “informe de cuentas relativo al período entero de vigencia”, conforme al esquema indicado en el punto precedente, y lo somete a la aprobación de la Asamblea.

### **14 ÓRGANO DE LA PRENSA**

La Unión de las Exalumnas y de los Exalumnos de las Hijas de María Auxiliadora puede tener un órgano de unión, de formación y de información

### **15 PATRIMONIO**

16.1 La Unión dispone de un patrimonio constituido por:

- a) las cuotas asociativas entregadas por las/los asociadas/os; reajustadas de acuerdo al IPC anual,
- b) todas las ofertas, donativos, providencias, subsidios y similares;
- c) los eventuales fondos resultantes del excedente del balance y los frutos conseguidos por el manejo del patrimonio de la Unión;
- d) los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, comprendidos los derechos adquiridos por la Unión con sus propias disponibilidades y recursos, donados a ella.



16.2 No está permitida ninguna posibilidad de distribución, aunque sea indirecta, de los excedentes de gestiones y de fondos, de las reservas del patrimonio o del capital de la Unión, a menos que la destinación o distribución sean impuestas por la ley.

La Unión tiene la obligación de emplear los excedentes de gestión para la realización de las actividades institucionales y de las que dependen indirectamente de ella.

16.3 La disolución de la Unión será deliberada por la asamblea de la Unión.

16.4 En el caso de disolución de la Unión, todo su patrimonio será entregado al Consejo Nacional quien le aplicará el uso más conveniente.

## **17 SIGNOS DISTINTIVOS**

17.1 El distintivo es signo *de pertenencia a la Asociación* y es igual para todas/os las/os Asociadas/os de la Confederación Mundial. El original está depositado en la Secretaría Confederal.

17.2 A cada asociada/o regularmente inscrita/o será entregada la Cédula Asociativa personalizada de reconocimiento. El original está depositado en la Secretaría Confederal.

## **18 DISPOSICIONES GENERALES**

18.1 Para lo que no está expresamente previsto en el presente Estatuto, son válidas las normas del Código Civil y de las leyes, en la materia.

